



¡Atención!: entra en vigor la reforma de la Ley Concursal

Tal y como dispone la Disposición final decimotercera de La Ley de apoyo al emprendedor y su internacionalización, hoy entra en vigor la modificación de la Ley Concursal. En el próximo número de la revista jurídica Economist & Jurist (noviembre, nº 175) puede encontrar un análisis detallado y exhaustivo de esta y todas las modificaciones que conlleva esta ley.

Artículo 21. Modificación de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

La Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 3 que queda redactado de la siguiente manera:

«1. Para solicitar la declaración de concurso están legitimados el deudor, cualquiera de sus acreedores y el mediador concursal cuando se trate del procedimiento regulado en el Título X de esta Ley.»

Dos. Se modifican los apartados 1, 3 y 4 del artículo 5 bis que quedan redactados de la siguiente manera:

«1. El deudor podrá poner en conocimiento del juzgado competente para la declaración de s

...